Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCUO DE FAMILIA
UBATÉ - CUNDINAMARCA

Clase de proceso	**SUCESION**
Causante	Luis Eduardo Malaver Maldonado – Gilma Esperanza Martínez de Malaver
Radicación	25 84 331 84 01 2020 00036
Asunto	Resuelve solicitudes
Fecha de la providencia	Veintitrés (23) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Reconózcase como herederos del señor Luis Eduardo Malaver Maldonado (Q.EP.D.) a los señores Manuel José Malaver Santana y Wilson Fernando Malaver Murcia, quienes aceptan la herencia con beneficio de inventario, lo anterior teniendo en cuenta que se encuentra acreditada su calidad.

Reconózcase al abogado Miguel Arturo Montaño, como apoderado del señor Wilson Fernando Malaver Murcia, en los términos y para los fines del mandato conferidos.

Téngase notificados por conducta concluyente los señores Manuel José Malaver Santana y Wilson Fernando Malaver Murcia, en consecuencia, se les corre traslado para que den cumplimiento al requerimiento hecho mediante auto de fecha 08 de octubre de 2020, de conformidad con lo señalado en el artículo 490 y 492 del CGP, esto es, la manifestación de si aceptan o repudian la herencia que se les ha deferido.

Se ordena a la parte actora, para que surta la notificación a los demás herederos determinados, conforme se dispuso en el artículo 08 de octubre de 2020.

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 148, 149 y 150 del CGP, en concordancia, con el articulo 520 ibídem. Se ordenará la acumulación de la sucesión de la referencia a la sucesión con radicado No. 2020-00032, teniendo en cuenta que se dan los presupuestos señalados en la normatividad precitada.

NOTÍFIQUESE,

MONICA MARGARITA MONCADA CHACÓN
Juez

Firmado Por:

MONICA MARGARITA MONCADA CHACON

JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 001 DE CIRCUITO PROMISCUO DE FAMILIA DE LA CIUDAD DE UBATÉ-CUNDINAMARCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f84e9791a8acfa210dd56ee79ff5364f6a8136e2f3a4a4e4f5d44a16a3abf0e9**

Documento generado en 21/04/2021 02:44:40 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica